



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA GENEMETRIX S.A.P.I DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ LUIS VÉLEZ GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICION NÚMERO 114/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO DE SUBCOMITE 036/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.114/053/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,338 LIBRO 1721, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 539,160-1 DEL 10 DE JULIO DE 2015.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; ASÍ COMO CON EL ACTA

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

NÚMERO 97,657 DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA SEGUNDA TIENE POR OBJETO: A) PRESTAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, O RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS, TODA CLASE DE SERVICIOS QUE TENGA POR OBJETO EL LOGRO DE SUS FINES U OBJETOS SOCIALES, INCLUYENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE MEDICINA GENÓMICA, SERVICIOS INTEGRALES EN BENEFICIO DE CUALQUIER TIPO DE PACIENTE, DERECHOHABIENTE O LA POBLACIÓN EN GENERAL, LOS CUALES PUEDEN INCLUIR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: IDENTIFICACIÓN HUMANO, DIAGNÓSTICO, FARMACOGENÓMICA, INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA EN TODOS LOS NIVELES, CONCIENTIZACIÓN, EDUCACIÓN, DETECCIÓN, MONITOREO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA, INCLUYENDO LA MEDICINA GENÓMICA Y LA GENÉTICA ANIMAL, ASÍ COMO LO RELACIONADO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN... ENTRE OTRAS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALZADA DE LAS ÁGUILAS NÚMERO 392, COLONIA LAS ÁGUILAS ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P 01710, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5639-9662.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: GEN150326AF3.
- II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA GENEMETRIX, S.A.P.I DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR), 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES), 10 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 11 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

Calle Altafena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) Y 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Aldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) Y 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) Y 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA

EECA/RCR/IRHG/ENMM



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS: ANEXOS ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR) Y 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/RHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 10 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 11 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS); EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL

Calle Altavieja 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA

EECA/RCR/IRG/ENMM



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Aldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO, DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACILITE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/PCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA BÁSICA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, ASÍ COMO SUS EXTENSIONES, CORRESPONDIENTES A SUMAS ASEGURADAS DEDUCIBLES Y RESPONSABILIDAD MÁXIMA EN LA PÓLIZA A CONTRATAR, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL ÁREA USUARIA ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

Calle Altacena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA

EECA/RCR/IRHG/ENMM



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) 2 A (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 3 (INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 3 A (INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR), 4 (SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO), 5 (RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARÍA), 6 (FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO), 7 (TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO), 8 (CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR), 9 (DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 10 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 11 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RGR/RHG/ENMM

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

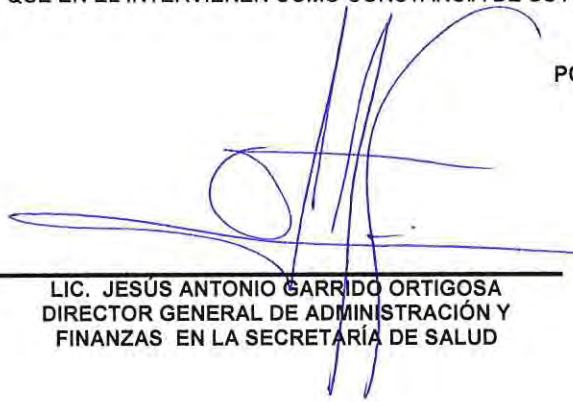
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

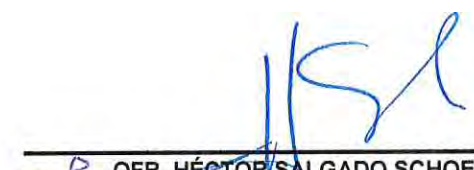
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

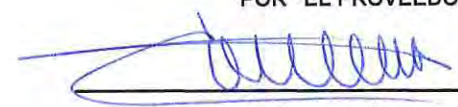

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"


EL C. JOSÉ LUIS VÉLEZ GUERRERO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA GENEMETRIX S.A.P.I DE C.V.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

OK ✓
Página 16 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS DE QUIMICA SECA EN UNIDADES
MEDICAS MOVILES (MEDIBUSES)
ENERO A MARZO DEL 2020

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ENTREGA
1	3993.0006	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES	QUIMICA SECA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	42,682	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MEDICA MÓVIL
			ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	1,603	MENSUAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MEDICA MÓVIL

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

I. INTRODUCCIÓN.

El servicio de laboratorio en unidades médicas móviles realiza estudios de laboratorio a la población abierta de la Ciudad de México a través de estudios clínicos de química seca, esto se refiere a que estos aparatos clínicos difieren de los convencionales de laboratorio en que no utilizan agua para su funcionamiento, sus desechos son sólidos por lo que no requieren adecuaciones de drenaje, además de ser equipos de mesa, esto permite la movilidad de los mismos en las unidades médicas móviles las cuales son seis unidades en funcionamiento lo que representa que este servicio abastece de insumos y equipos a seis laboratorios móviles.

II. ANTECEDENTES

Las unidades médicas móviles se han mantenido en funcionamiento continuo durante los últimos años en los cuales han beneficiado a toda la población de la Ciudad de México con su

presencia en ferias de la salud, en lugares de difícil acceso y su presencia en lugares en donde ha ocurrido un desastre, por lo que se importancia es significativa para el beneficio de la población beneficiada.

III.- OBJETIVO GENERAL

Suministrar de las pruebas efectivas de química seca, antígeno prostático y de los insumos necesarios para el funcionamiento del laboratorio de la unidad médica móvil, así como seis unidades de comunicación celular.

IV. ALCANCE.

Seis Unidades Médicas Móviles.

V. JUSTIFICACIÓN.

Las unidades Médicas Móviles ofrecen servicios clínicos de calidad a la población abierta de la Ciudad de México, así como su participación en caso de desastre, además de promover la cultura de la medicina de prevención en las zonas más apartadas de la Ciudad de México.

VI. PRODUCTIVIDAD.

En los años anteriores se ha suministrado este tipo de servicio con un impacto sobresaliente en la prevención de la salud en la población de la Ciudad de México.

VII. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

La descripción específica del servicio integral, se deberá ajustar a las características que se detallan en el **ANEXO 2 "FICHA TÉCNICA"**, los cuales forman parte integrante del presente anexo técnico.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

Descritas en las fichas técnicas en el **Anexo 2**

IX. ASISTENCIA TÉCNICA

Descrita en el Anexo 2 A.

X. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Descrito en el Anexo 2 A.

XI. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Descrito en el Anexo 2 A.

R

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

XII. VISITAS.

SE REALIZARA UNA SOLA VISITA A UNA UNIDAD MEDICA MOVIL.

Los licitantes deberán realizar por su cuenta, las visitas de reconocimiento en los domicilios de las unidades médicas móviles señalados en el **anexo 10**, en un horario de **las 09:00 a las 14:00 horas**; dicho recorrido se considerará en la evaluación y dictamen técnico, por lo que en caso de inasistencia de los licitantes será motivo de rechazo de su propuesta.

Para dar cumplimiento a éste punto, los licitantes deberán presentarse en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el quinto piso del domicilio de "la convocante", en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para solicitar el oficio de autorización de acceso a la unidad hospitalaria en que se encuentra la unidad médica móvil, presentando copia del pago de bases del presente procedimiento de licitación pública y entregar el listado del personal que realizará la visita.

Durante la visita el licitante deberá verificar, las condiciones de espacio, electricidad y todo lo necesario para la correcta instalación de los equipos en caso de resultar adjudicado.

El hecho de que el licitante no tome en cuenta la totalidad de las condiciones, no lo releva de la obligación de cumplir lo establecido en el presente procedimiento de licitación pública nacional.

Para la acreditación de los representantes de las empresas participantes en realizar el recorrido en las unidades médicas móviles, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- oficio de autorización de acceso.
- copia del pago de bases del presente procedimiento de licitación pública nacional.
- copia de identificación oficial del representante legal, así como original y copia simple de la identificación del personal designado para realizar el recorrido (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)

una vez concluido dicho recorrido, la unidad hospitalaria sellará al licitante la constancia de visita respectiva (**ver anexo 9**) firmada por cualquiera de los siguientes servidores públicos: director del hospital, subdirector administrativo o encargado directivo de la unidad médica; también deberá firmar e identificarse el personal propuesto por la empresa participante, la **cual deberá integrarse a la propuesta técnica** que presente en esta licitación pública nacional y es de carácter obligatorio.

La falta de presentación de constancias originales correspondientes a las unidades médicas de la (s) partida (s) a ofertar, será motivo de descalificación.

XIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Con el fin de verificar que los licitantes se encuentren debidamente establecidos y cuenten con la infraestructura, personal, equipo administrativo y equipamiento de campo necesario para la prestación del servicio, la secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de personal de la

Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar su capacidad administrativa y técnica para la prestación del servicio a contratar, el día acordado entre el proveedor adjudicado y esta Secretaría.

Las visitas se realizarán a todos y cada uno de los licitantes cuyas propuestas hayan cumplido cuantitativamente, para ello, **los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica el domicilio y croquis de localización del sitio donde se le realizará la visita, en caso de no presentar esta información será motivo de rechazo de su propuesta técnica.**

Para la realización de las visitas el personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos requisará el formato "cedula de evaluación para visita a las instalaciones de los licitantes" (**anexo 11**) misma que deberá contener nombre y firma del personal que participe en la visita. En caso de que el personal de la secretaría acuda al domicilio indicado en su propuesta técnica y no haya quien atienda la visita se indicará en el rubro de observaciones los motivos por los cuales no se llevó a cabo la visita, incluyendo las características generales del inmueble al que se acudió y en su caso la fotografía de la fachada, (no se reprogramara la visita) siendo esto motivo de descalificación de la propuesta técnica presentada por el licitante.

XIV. PROPUESTA TECNICA.

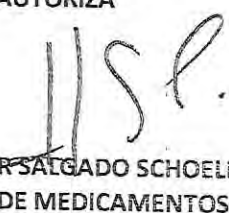
La propuesta técnica deberá ser presentada por los licitantes para la partida única objeto de esta licitación, por escrito y en original, de acuerdo a las especificaciones señaladas en los **anexos del 1 al 11**, conteniendo la siguiente información y documentación:

- A. Curriculum vitae del licitante, acompañado de copia simple de por lo menos un contrato formalizado, sin tachaduras y enmendaduras, que haya tenido vigencia dentro de los doce meses previos a la fecha de la presentación de su propuesta. el objeto de dicho contrato deberá ser relativo a pruebas de laboratorio de química seca y antígeno prostático;
- B. Constancias de visitas respectivas conforme al numeral correspondiente
- C. escrito en el que señale el domicilio y croquis de localización del sitio donde la convocante le realizará la visita a qué se refiere el numeral correspondiente.
- D. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que en caso de resultar adjudicado se compromete a colaborar con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en la sustitución de equipos, una vez concluido el contrato, durante los próximos 30 días en los términos señalados en el numeral correspondiente.
- E. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que proporcionará un sistema de comunicación móvil para cada una de las unidades médicas móviles, a la coordinación de unidades médicas móviles de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y en la jefatura de la unidad departamental de Equipo, Insumos de laboratorio e imagen, con 200 minutos de telefonía, sin costo para la convocante. dichos equipos deberán entregarse con el directorio completo de las unidades médicas móviles, dentro de los tres días naturales de la instalación de los equipos analíticos.

- F. Copia simple del registro sanitario vigente, de cada equipo reactivo e insumos incluidos en su propuesta técnica, emitido por la SSA a nombre del fabricante, así como las modificaciones correspondientes a las condiciones del registro.
- G. Copia simple del certificado ISO, CCE, FDA vigentes y original o copia certificada de los mismos para cotejo, aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura de cada equipo ofertado.
- H. Copia simple del certificado de calidad de producto terminado y original o copia certificada para cotejo, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.
- I. Copia simple y original o copia certificada del certificado ISO 9001:2015 de su empresa.
- J. Manifiesto bajo protesta de decir verdad mediante el cual se compromete en caso de resultar adjudicado a enviar un informe mensual detallado de la productividad, conteo y facturación de cada unidad médica móvil, dentro de los primeros Diez días de cada mes a la siguiente dirección electrónica: dmitt.sedesa@gmail.com
- K. Carta de apoyo del fabricante o distribuidor primario de los equipos ofertados en su propuesta.
- L. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su equipo analítico de química seca cuenta con un control de calidad externo.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio.

La falta de entrega de cualquiera de los requisitos señalados en este apartado será motivo de desechamiento de la propuesta.

ELABORA	SUPERVISA	AUTORIZA
 ING. ERIK CRISTIAN GARCIA TENA JUD DE EQUIPO, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	 ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGIA E INSUMOS	 QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD ESTIMA DA	ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
1	3993.0006	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	SERVICIO	1	MENSUAL, DEACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL	\$70.00	\$350,000.00	\$3,500,000.00
2		SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA UNIDADES MÓVILES	SERVICIO	1	MENSUAL, DEACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y DIRECTO A LA UNIDAD MÉDICA MÓVIL	\$73.00		

SE LE ADJUDICA LA PARTIDA EN MENCIÓN, CON UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES

ANEXO 2 FICHA TECNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
CLAVE SAICA: 3993.0006 CLAVE CAMBS:3993000002 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE QUIMICA SECA Y ANTIGENO PROSTATICO, CON 6 UNIDADES MOVILES PROPIAS DEL LICITANTE, QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS, DE EQUIPOS E INSUMOS OPERATIVOS DE APOYO COMO (CENTRIFUGAS, IMPRESORAS, MESAS DE EXPLORACION, SILLAS DE TOMA DE MUESTRA, BANCAS, DOTACION DE INSUMOS COMO ALCOHOL DESNATURALIZADO, GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERIZABLE PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO DE HASTA 13MM, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR AZUL, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR NEGRO, LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR ROJO, PIPETA AUTOMATICA, PARA PROPORCIONAR VOLUMENES PEQUEÑOS. CONSTRUIDA EN POLIETILENO O ALUMINIO, DOTADAS DE UN PISTON A PRESION ACCIONADO POR EL DEDO DEL OPERADOR, CALIBRACION VARIABLE ENTRE LOS VOLUMENES SIGUIENTES 10-60 MICROLITROS, PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE 200 MICROLITROS (AMARILLAS), ADAPTADOR PARA AGUJAS, TOMA MULTIPLE, AGUJAS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, ESTERILES DESECHABLES DE 21 G X 31 MM, PABELLON Y CAPUCHON VERDE CON BROCHE DE SEGURIDAD INTEGRADO (DEBERA SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS ENTREGADOS PARA MUESTRA SANGUINEA), TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE PLASTICO PET AL VACIO (13X100MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, CON ACTIVADOR DE COAGULACION APLICADO POR ASPERSION, VOLUMEN DE DRENADO DE 5ML (+0.3ML), TORNIQUE STRECH PLANO LIBRE DE LATEX, GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN, DE 7.5 CMM X 5.0 CM, AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. 32MM 21G, JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, DE 5.0 ML, CON DIVISIONES DE 0.5ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1ML, TORUNDA DE ALGODÓN, APLICADORES DE MADERA, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES CHICO, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES MEDIANO, GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES GRANDES, VENDITAS ADHESIVAS REDONDA DE 2.3 CM (7/8"), ESTERILES Y SIN LATEX), CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS, OPERATIVOS, DOTACIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, INSTALACION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS E INTERNET DE BANDA ANCHA, DOTACION DE MOBILIARIO E INSCRIPCION A UN PROGRAMA DE CALIDAD EXTERNO.	
DESCRIPCIÓN TECNICA DEL EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE. 1.- UNIDADES MÉDICAS MOVILES. Para este procedimiento los licitantes participantes deberán adecuar 6 Unidades Médicas Móviles propias de esta Secretaría para usarse en la atención de la población usuaria del servicio. Las Unidades Médicas Móviles deberán de cumplir con el siguiente equipamiento.	
2.- EQUIPO DE QUIMICA SECA Equipo pequeño para mesa, que utilice tubo primario con pipeteo automático de la muestra, para realizar diferentes tipos de pruebas de química seca. Con capacidad de procesar mínimo 100 pruebas por hora, Principio de medición ópticocolorimétrico, el equipo debe de tener una capacidad interna de memoria de mínimo de 100 pruebas, la cual debe de tener la capacidad de almacenar los datos generales de los pacientes (número de folio, nombre, pruebas realizadas), los desechos deben de ser sólidos de fácil manejo. Respaldo de energía UPS mínimo de 30 minutos, debe de incluir contador de pruebas en todos los equipos, la impresión de resultados debe incluir parámetros de referencia de las pruebas.	



2.1 PRUEBAS DE QUIMICA SECA.

Panel de pruebas: De 4 Elementos: Ácido Úrico, Colesterol, Glucosa, Triglicéridos. Los reactivos, calibradores y controles normal y anormal deben de estar listos para su uso y pueden requerir o no refrigeración, no deben requerir consumo de agua. Para el caso de los reactivos que requieran refrigeración para su almacenaje o utilización el proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica la solución integral de red fría necesaria para la conservación de sus reactivos, tomando en cuenta el espacio disponible en la Unidad Móvil, así como las especificaciones descritas en este anexo para este fin de la conservación de la red fría, con el fin de que no invada espacios vitales para la operación del mismo.

3.- PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO

Prueba rápida para la detección semi-cuantitativa del antígeno prostático específico (PSA) en sangre total, suero o plasma y en caso de requerir algún buffer debe ser incluido en el KIT. Para uso profesional de diagnóstico In Vitro. En sobre individual que incluya los insumos necesarios para el análisis. Técnica de Inmunoensayocromatográfico. No debe tener interferencia de ácido ascórbico, ácido úrico, hemoglobina, triglicéridos. Los dispositivos de las pruebas contienen partículas de anti cuerpo monoclonales PSA y anti cuerpos monoclonales de PSA cubiertos en la membrana. Nivel de detección del antígeno entre 4-10 ng/ml. Con sensibilidad del 100 % y especificidad mínima de 95%; debe contar con control negativo y positivo en el mismo dispositivo.

4.-RED FRIA EN LA UNIDAD MEDICA MOVIL PROPIAS DE LA SECRETARIA.

El proveedor deberá de instalar en las 6 Unidades Médicas Móviles un refrigerador con las siguientes especificaciones:

4.1.- REFRIGERADOR SIN CONGELADOR

DEFINICIÓN: Refrigerador especialmente diseñado para almacenar productos farmacéuticos.

DESCRIPCIÓN:

1. Refrigerador vertical con capacidad de 4.4 pies cúbicos.
2. Rango de temperatura de 2°C a 7°C.
3. Control de termostato hidráulico.
4. Con tres repisas o rejillas ajustables.
5. Con congelador en el interior.
6. Dimensiones exteriores 23.5" x 33.3" x 23.75" (±5%).

ACCESORIOS:

7. UPS de doble conversión en línea de al menos 1 KVA.

ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz.

Normas de referencia aplicables: Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda; y para producto nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. Dos años de garantía para el equipo y los accesorios a partir de la firma del Acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del Bien a entera satisfacción del área requirente.
2. Si durante el periodo de garantía los accesorios presentan fallas, vicios ocultos, defectos de fabricación, el proveedor deberá sustituirlos sin costo alguno para la convocante a su entera satisfacción.
3. Capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

4. Mantenimiento Preventivo cada 6 meses durante su periodo de garantía. Se establecerá el calendario durante la apertura del equipo y quedará manifestado en el acta de Apertura, Instalación y Puesta en Marcha del Bien.
5. Entrega de un juego en español de los Manuales de Usuario, Operación, Mantenimiento y de Servicio (que incluya diagramas), y la relación de refacciones, accesorios y consumibles (incluyendo número de parte o catálogo y presentación), que el equipo ofertado requiera para su funcionamiento correcto por cada bien entregado por unidad médica.

El cual funcionara como almacén de los reactivos que el proveedor entregue para la productividad mensual de la Unidad Médica Móvil, deberá de realizar las adecuaciones necesarias al área de electricidad y seguridad correspondientes para asegurar el correcto funcionamiento del refrigerador las 24 horas de los 365 días del año.

La Unidad Médica Móvil deberá de contar con una unidad de refrigeración, para la conservación de la red fría de los reactivos, para lo cual deberá de instalar en el área de laboratorio de la Unidad Médica Móvil, la unidad de refrigeración con las siguientes características:

4.2.-TERMO CON CAPACIDAD PARA 10 L PARA BIOLÓGICOS.

El proveedor deberá de entregar un termo con las siguientes características en cada Unidad Médica Móvil.

DEFINICIÓN: Termo para transporte y conservación de vacunas con arnés para facilitar su transportación capacidad de 8 a 10 litros.

DESCRIPCIÓN:

1. Capacidad interna de almacenamiento de reactivos 9 a 10 litros, sin tomar en cuenta los paquetes refrigerantes.
 2. Capaz de mantener la temperatura interna de control de 4 a 6 grados centígrados, durante 3 días estando el termo a una temperatura ambiente de 43 grados centígrados.
 3. Termo
 - 3.1. Material interno y externo de polietileno o polipropileno de alta densidad lavable.
 - 3.2. Resistente al alto impacto, inerte y no reactivo.
 - 3.3. Deberá incluir arnés en cinta tipo militar 100% algodón
 - 3.4. La cinta deberá ir con costura reforzada con hilo del mismo material.
 - 3.5. Bisagras fabricadas en materiales no corrosivos.
 - 3.6. Sistema de cierre de seguridad fabricados en materiales no corrosivos.
 - 3.7. Con tapa sólida tipo cofre con sellado hermético y libre de corrosión.
 - 3.8. Con superficie interna lisa y sólida con curvas sanitarias.
 - 3.9. Con Aislante de espuma de poliuretano de alta densidad libre de CFC inyectado o vertido.
- Con asas integradas en los laterales. Resistentes al alto impacto y sustituibles.

ACCESORIOS:

Dispositivo de medición de temperatura interna que tenga una escala numérica en un rango mínimo de 2 °C a 8 °C +/- 1 °C.

CONSUMIBLES:

Con paquetes refrigerantes. Incluye 6 contenedores refrigerantes interiores que formen un cubo. Las dimensiones de los refrigerantes son de acuerdo a la capacidad interna del termo y deberán cubrir todas las paredes internas del mismo (un refrigerante para la parte superior, cuatro refrigerantes laterales y un refrigerante para la parte inferior).

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda; y para producto nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS

Adicionalmente que cumpla con las pruebas entregadas por la unidad verificadora acreditada EMA (Entidad Mexicana de Acreditaciones) determinación del perfil térmico de distribución de operación en el cual permanecerá en operación este termo, debe presentar los protocolos de prueba PQ o desempeño, OQ u operación conforme a las normas de meteorología y/ o certificación PIS (ProductInformationSheets) de la WHO (Organización Mundial de la Salud).

La instalación de la red fría se debe de realizar sin invadir espacios vitales de operación del laboratorio, el proveedor deberá de realizar las adecuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de sus equipos.

5.- CENTRIFUGA CLINICA.

El proveedor deberá de proporcionar, por cada Unidad Médica Móvil centrifuga clínica de mesa para 8 tubos de 13x100mm de medida, con control de tiempo y velocidad programable, tacómetro, tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento, interiores de acero inoxidable, velocidad mínima de 3000 rpm; este equipo deberá de estar en demostración permanente sin costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La Secretaría Salud de la Ciudad de México se reserva el derecho de realizar pruebas de campo (en condiciones de rutina de los laboratorios de las Unidades Médicas Móviles) para comprobar las características técnicas de los equipos, reactivos e insumos.

6.-COMPUTADORA PORTATIL CON IMPRESORA LASER E IMPRESORA DE ETIQUETAS.

El proveedor dotara de unacomputadora portátil a cada unidad médica móvil y una a la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles con las siguientes características:

Características Generales

- Sistema operativo: Windows 10 Home
- Procesador: Intelinside
- Velocidad: 1.6GHz Hasta 2.4GHz
- Motor Gráfico: Intel HD Graphics
- Tipo de gráficos
- Video Integrado
- Almacenamiento: Disco duro 500GB HDD
- Memoria RAM: 4GB DDR3L
- Pantalla: 15.6 pulgadas
- Tipo de pantalla: LED
- Resolución de la pantalla: 1366 x 768
- Unidad óptica: CD/DVD RW +/-
- Conectividad: HDMI, Bluetooth, USB 2.0, USB 3.0, Lector de tarjetas.

El proveedor podrá ofertar características diferentes a las especificadas siempre y cuando lo ofertado cumpla con las especificaciones para ejecutar el programa de administración de laboratorio e interface del equipo analítico.

El proveedor deberá de proporcionar una impresora láser de mediano rendimiento, así como el tóner para cada Unidad Médica Móvil.

El proveedor deberá de proporcionar una impresora láser de alto rendimiento con insumos (hojas y toner) para la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles.

El proveedor deberá de proporcionar una impresora de etiquetas de código de barras por cada Unidad Médica Móvil.

7.-INTERNET DE BANDA ANCHA.

El proveedor deberá de proporcionar dispositivo para Internet de banda ancha tipo BAM, que funcione de manera ininterrumpida de conexión alámbrica e inalámbrica de mínimo 5.5 GB mensuales, se deberá de proporcionar una BAM por cada Unidad Médica Móvil

8.-MOBILIARIO DE APOYO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO.

El proveedor deberá incluir en las Unidades Médicas Móviles el siguiente mobiliario.

- BANCA TANDEM DE DOS PLAZAS DE ACERO INOXIDABLE.
- SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRA.
- ESCRITORIO.
- 3 BANCOS NEUMATICO DE ACERO INOXIDABLE GIRATORIO.
- MODULO DE ASEO DE MANOS COMPLETO.
- TARJA DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO.
- 3 GAVETAS PARA GUARDAR INSUMOS Y EQUIPOS
- TOLDO PARA ESPERA DE PACIENTES.
- 10 SILLAS PLEGABLES COMO MINIMO.
- MESA PLEGABLE
- PREFERENTEMENTE CON BAÑO
- AIRE ACONDICIONADO
- BASCULA CON ESTADIMETRO
- ESFINGOMANOMETRO ANEROIDE
- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- ESTETOSCOPIO CAPSULA DOBLE
- VITRINA CONTRA MURO
- 2 BOTES DE PEDAL PARA BASURA DE 20 Lts.
- TORUNDERO CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE DE 500 mL.
- RAMPA PARA DISCAPACITADOS.
- PANTALLA DE 32 CON DVD PARA EDUCACION A LA SALUD.
- PLANTA DE LUZ.

9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS MOVILES.

El proveedor deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Unidad Médica Móvil asegurando la óptima operación de la misma.

El proveedor será el único responsable de las condiciones de limpieza del interior y al exterior de las unidades Médicas Móviles.

El proveedor debe mantener la Unidad Médica Móvil con una Imagen limpia, profesional, pulcra y actualizada a la Última versión de logos e imagen institucional, esto último en común acuerdo con la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles.

El proveedor deberá contratar una póliza de responsabilidad civil por cobertura básica, así como sus extensiones, correspondientes a sumas aseguradas deducibles y responsabilidad máxima en la póliza a contratar.

El proveedor para el servicio deberá de considerar los espacios suficientes y seguros para el resguardo de las Unidades Médicas Móviles, así como de las plantas generadoras de energía.

El proveedor será el responsable de dotar de los insumos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Médicas Móviles en lo (mecánico, estético, estructural, de pagos administrativos, ambientales y operativos).

El proveedor será el responsable de dotar con el combustible necesario para la operatividad de las Unidades durante la vigencia del contrato.

10.-PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LABORATORIO.

El proveedor deberá de instalar en las computadoras proporcionadas a las unidades médicas móviles un programa de administración de laboratorio clínico el cual cuente con las siguientes características:

- + Debe de permitir la interface de los equipos propuestos.
- + Permitir agendar citas.
- + Permitir el almacenaje de los datos de los pacientes atendidos.
- + Permitir la exportación y almacenaje de datos.
- + Graficas de control de Calidad.
- + Estadísticas de Pruebas
- + Estadísticas de Pacientes etc.
- + Interface con la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles, para la consulta en tiempo real de la productividad diaria.
- + Permitir calcular valores tales como; Índice de Masa Corporal.

La información "base de datos" deberá emitirse en Word o Excel con la finalidad de poder consultar a cada paciente atendido de manera nominal; así como los resultados obtenidos por cada prueba.

Debe permitir la interface de los equipos instalados en las Unidades Médicas Móviles y la Coordinación de las Unidades Médicas Móviles, para el monitoreo en tiempo real, de los estudios realizados en la unidades.

11.- IMPLEMENTACION DE PERSONAL MEDICO Y OPERATIVO.

El proveedor deberá de incluir en el Servicio Integral de Unidades Médicas Móviles:

- + 4 Médicos Generales titulados.
- + 4 Técnicos Laboratoristas Clínicos titulados.
- + 2 Enfermeras Generales tituladas.
- + 6 Operadores de Unidades Médicas Móviles con Licencia tipo E.

El personal estará a disposición de la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles, sin embargo el personal asignado por el licitante será responsabilidad jurídica, laboral exclusiva del licitante en ningún momento la Secretaria de Salud de la Ciudad de México será responsable laboralmente del personal asignado por el proveedor.

12.- IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA ESPECIAL, PERA EL RESGUARDO DEL RPBI, EN CASO DE JORNADAS LARGAS (3-5 DÍAS EN SEDE).

El proveedor implementara un área especial en la Unidad Médica Móvil para el almacenaje temporal de los residuos RBPI por lo que realizara las adecuaciones necesarias para tal efecto en Coordinación con la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

El proveedor deberá de proporcionar a cada Unidad Médica Móvil recipientes y bolsas especiales para el manejo de RPBI de diferentes volúmenes (para desecho de agujas, para el desecho de torundas, para el desecho de reactivos de química seca.

Así como bolsas para desechos municipales.

13.- CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

El proveedor deberá de entregar en su propuesta técnica el calendario de mantenimiento preventivo de las unidades médicas, de los equipos analíticos y de apoyo ofertados.

14.- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

El proveedor deberá inscribir sin costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a un programa de control de calidad externo del equipo analítico de química seca a cada Unidad Médica Móvil.

15.- PROCEDENCIA DE EQUIPOS, REACTIVOS.

No se aceptan equipos, reactivos e insumos de los siguientes países: China, Taiwán, India, Corea o Pakistán.

La Secretaría de la Ciudad de México se reserva el derecho de realizar pruebas de campo (en condiciones de rutina de los laboratorios de las Unidades Médicas Móviles) para comprobar las características técnicas de los reactivos.

16.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

El proveedor deberá de proporcionar control de calidad interno de 3 niveles anormal bajo, anormal alto y normal.

17.- INSUMOS

El proveedor deberá proporcionar los insumos descritos en la siguiente tabla de forma mensual en cada unidad móvil:

DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	DOTACION MENSUAL	DOTACION ANUAL
ALCOHOL DESNATURALIZADO	GALON	1	12
GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERILIZABLE PARA 90 TUBOS CON DIAMETRO DE HASTA 13MM	PIEZA		1
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR AZUL	PIEZA	1	12
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR NEGRO	PIEZA	1	12
LAPIZ MARCADOR INDELEBLE PARA ESCRIBIR EN VIDRIO COLOR ROJO	PIEZA	1	12
PIPETA AUTOMATICA, PARA PROPORCIONAR VOLUMENES PEQUEÑOS. CONSTRUIDA EN POLIETILENO O ALUMINIO, DOTADAS DE UN PISTON A PRESION ACCIONADO POR EL DEDO DEL OPERADOR, CALIBRACION VARIABLE ENTRE LOS VOLUMENES SIGUIENTES 10-60 MICROLITROS	PIEZA		2
PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE 200 MICROLITROS (AMARILLAS)	BOLSA CON 1000 PIEZAS	2	24
ADAPTADOR PARA AGUJAS, TOMA	BOLSA CON 10	1	12

MÚLTIPLE	PIEZAS		
AGUJAS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, ESTERILES DESECHABLES DE 21 G X 31 MM, PABELLON Y CAPUCHON VERDE CON BROCHE DE SEGURIDAD INTEGRADO (DEBERA SER DE LA MISMA MARCA DE LOS TUBOS ENTREGADOS PARA MUESTRA SANGUINEA)	CAJA CON 48 AGUJAS	33	396
LANCETA METALICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISSION DE 1.8 A 2.2 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO RETRACTIL, CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTERIL, DESECHABLE	CAJA CON 50 PIEZAS	3	36
TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE PLASTICO PET AL VACIO (13X100MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON ACTIVADOR DE COAGULACION APLICADO POR ASPERSION, VOLUMEN DE DRENADO DE 5ML (+0.3ML).	PAQUETE CON 100 PIEZAS	16	192
TORNIQUETE STRECH PLANO LIBRE DE LATEX	CAJA CON 25 PIEZAS		1
CINTA METRICA BLANCA MULTIFUNCIONAL 2 m	PIEZA	1	2
GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN, DE 7.5 CMM X 5.0 CM	PAQUETE CON 200 PIEZAS	2	24
AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. 32MM 21G	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, DE 5.0 ML, CON DIVISIONES DE 0.5ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1ML	CAJA CON 100 PIEZAS	1	12
CONTENEDOR RIGIDO ROJO DE RPBI PUNZO CORTANTE DE 4 Lts.	PIEZA	3	36
TORUNDA DE ALGODÓN	PAQUETE CON 500 GRAMOS	2	24

APLICADORES DE MADERA	PAQUETE CON 150 PIEZAS	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES CHICO.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES MEDIANO.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES GRANDE.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	12
VENDITAS ADHESIVAS REDONDA DE 2.3 CM (7/8"), ESTERILES Y SIN LATEX	CAJA CON 100 PIEZAS	3	36
ETIQUETAS PARA IMPRESORA CEBRA	ROLLO	5	60
PAQUETE DE HOJAS BOND DE 500 HOJAS	PAQUETE	5	60

En caso de contingencia y Jornadas las necesidades de los insumos podrán variar, el proveedor deberá proporcionar los insumos necesarios para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en los casos de contingencia y jornadas de salud. (El material descrito en la tabla tendrá que ser repuesto por el proveedor sin costo para la Secretaria de Salud de la Ciudad de México en caso de presentar defecto de fabricación del mismo).

18.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN MOVIL.

Deberá proporcionar un sistema de comunicación móvil para cada una de las Unidades Médicas Móviles, así como 2 equipos para la Coordinación Operativa de Unidades Médicas Móviles, en la Jefatura de Unidad Departamental de Instrumentación de Proyectos de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Subdirección de Tecnología e Insumos y en la Jefatura de Unidad Departamental de Equipo, Insumos de Laboratorio e Imagen, con 200 minutos de telefonía incluida sin costo para la convocante, los equipos deberán entregarse con el directorio completo de las Unidades Médicas Móviles, dentro de los cinco días naturales de la instalación de los equipos analíticos.

19.- REGISTRO SANITARIO

Presentar en su propuesta técnica Registro Sanitario original o copia simple vigente para su cotejo de cada equipo incluido en su propuesta técnica, emitido por la SSA a nombre del fabricante, así como, las modificaciones correspondientes a las condiciones del registro.

20.- CERTIFICADOS DE CALIDAD

- Presentar en su propuesta técnica certificado original o copia certificada ISO, CCE, FDA vigentes aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura del bien de cada equipo ofertado.
- Presentar en su propuesta técnica el certificado de Calidad original o copia certificada de producto terminado, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.

21.- CARTAS DE APOYO

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica en original las cartas de apoyo del fabricante o distribuidor primario de los equipos, refrigeradores y termos ofertados.

22.- CERTIFICADO ISO 9001.

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica el certificado ISO 9001:2015 en servicios integrales de su empresa.

Normas De Referencia Aplicables:

REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NOM-064-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS-BIOLÓGICO-INFECTIOSOS. CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.

NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS

Caducidad del bien:

Los reactivos a entregar deberán tener una caducidad mínima de 6 meses.

Condiciones de almacenamiento:

Determinada por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Análisis de Producto Terminado y en el envase primario y secundario

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y secundario

Calendario de suministro: **Entrega inmediata a solicitud**

Existencias mínimas para 90 días:
No aplica

Existencias Mínimas Para 180 Días:
No Aplica

Caducidad del bien: **Mínimo de 6 meses a la fecha de entrega**

Condiciones De Almacenamiento: **No Aplica**

ELABORA

ING. 
**ING. ERIK CRISTIAN GARCIA
TENA**
JUD DE EQUIPO, INSUMOS
DE LABORATORIO E IMAGEN

SUPERVISA

ING. 
**ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ
FLORES**
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGIA E
INSUMOS.

AUTORIZA


QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGIA E INSUMOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 2 A DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante Dirección General de Servicios Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	
Clave CAMBS: 3993000002 CLAVE SAICA: 3993.0006	Partida Presupuestal: 3993

Descripción Técnica del servicio:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"

Los insumos a suministrar, así como los equipos a instalar, para llevar a cabo el "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles", deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles de calidad necesarios para obtener resultados precisos y confiables. Por lo que se deberán anexar los certificados de calidad requeridos durante la vigencia del contrato, para equipos, reactivos e insumos.

El proveedor deberá ofertar el 100 % del volumen total demandado de la partida única en la que participa.

El suministro de insumos, equipos y reactivos para realizar el "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles", por su propia naturaleza requieren, sin costo adicional, cada vez que se requiera y durante la vigencia del contrato: refacciones nuevas y originales con instalación, equipos adecuados y de personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, así como la asistencia técnica, asesoría permanente y proporcionar la capacitación del personal de Laboratorio de la Unidad Médica Móvil.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México en coordinación con el proveedor, podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones técnicas de los reactivos, equipos e insumos ofertados cuando la calibración se encuentre fuera de las desviaciones establecidas por el fabricante del equipo.

El proveedor se compromete a que seguirá prestando en las Unidades Médicas Móviles (reactivos, equipos e insumos) hasta la conclusión del contrato, y solo mediante escrito emitido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

El proveedor se compromete a proporcionar las Unidades Médicas Móviles, Personal, equipos, reactivos e insumos necesarios para procesar las muestras desde la adjudicación hasta la conclusión del contrato.

2.- DE LOS INSUMOS

El "Proveedor" deberá contar con equipo, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, fallas y mantenimientos de los equipos.

La caducidad de los insumos, reactivos, calibradores y controles normal y anormal (al momento de la entrega) deberá ser de seis meses como mínimo, comprometiéndose por medio de carta compromiso, el proveedor, sustituirá el reactivo que no se haya consumido y esté próximo a caducar, con 20 días previos a la fecha de caducidad a través de la Subdirección de Unidades Médicas Móviles.

En función de la productividad, que se indica en los **Anexos 1,2 y 7**, se requiere que la presentación de los equipos, insumos y reactivos correspondan a los equipos especificados en el anexo 2.

Los insumos, deberán otorgarse en la suficiente cantidad y en relación directa con el rendimiento y productividad requerida por las Unidades Médicas Móviles, conforme a las especificaciones técnicas de cada prueba.

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

El proveedor en su propuesta deberá considerar que los calibradores y controles normal y anormal que se proporcionen dentro de los insumos necesarios para la validación del proceso, incluyendo el propio reactivo, son adicionales a los requeridos para obtener el rendimiento expresado en la cantidad de pruebas solicitadas en los anexos 1 y 2.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor se compromete a que si por causas imputables a él, habiendo tenido la notificación vía telefónica, por radiolocalizador, telefonía móvil o verbal, de que si en una Unidad Médica Móvil no puede atender su productividad, simultáneamente será responsable de:

- a. recoger, enviar, procesar y entregar los resultados de los estudios correspondientes en un lapso de cinco horas a la Unidad Médica Móvil solicitante, este procedimiento no tendrá costo alguno para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no podrán ser consideradas en el Conteo de Pruebas, esto es independiente de las penas convencionales a que se haga acreedor, ya que se tomarán como pruebas no realizadas.
- b. Proporcionar apoyo técnico vía telefónica para el mantenimiento correctivo o asistencial personalizado si la falla no es corregida por este medio.

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio de equipo.

La validación inicial al proceso de verificar en cada equipo la precisión, linealidad, reproducibilidad, sensibilidad, exactitud, para cada una de las pruebas de la partida y obtener un resultado confiable empleando la cantidad que sea necesaria de insumos para la realización del control de calibración, repeticiones de corridas. Si por razones inherentes al proceso de validación se gastan insumos destinados para la realización de las pruebas, el proveedor se obliga a reponerlos. Este material será solicitado por el Jefe del Servicio de la Unidad Médica Móvil, por escrito con copia a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para ser repuesto en un plazo máximo de 3 días hábiles, este faltante se entregará, con nota de remisión sin cargo para. En el escrito se reportará la causa que originó dichas repeticiones, anexando hoja del reporte del equipo que respalde dicha información. Para corroborar lo anterior se le proporcionará al proveedor:

- a) Reporte impreso de la pantalla de calibraciones efectuadas en el equipo, cuando la validación de rutina no es aceptada.
- b) Reporte de solicitud de mantenimiento correctivo del equipo, elaborado por el Jefe de la Unidad Médica Móvil y hoja de servicio efectuado por el proveedor, cuando la repetición en la validación o procesamiento de muestras de pacientes fue ocasionado por una falla del equipo.
- c) Registro de los mantenimientos de rutina (diario, semanal y mensual) del equipo, que hayan sido realizados por el operador.
- d) Referencia de fecha y hora en que se utilizó el insumo para proceso de validación en todos los equipos, a través de la Bitácora al efecto implementada por cada Jefe de la Unidad Médica Móvil.
- e) Registro del número de pruebas realizadas en el equipo.

Los insumos necesarios para la determinación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, que se procesan en las Unidades Médicas Móviles, deberán corresponder a los niveles de calidad necesarios para obtener resultados confiables y exactos, de acuerdo a lo autorizado por la NOM, FDA, o a los indicados en los Certificados de Libre Venta expedidos por los países pertenecientes a la CCEE. O el organismo que emita el documento, en la inteligencia de que no se aceptaran insumos de procedencia China, Pakistán, Corea, Taiwán e India.

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

El proveedor entregara directamente en las Unidades Médicas Móviles, por cada lote suministrado: **UN CERTIFICADO DE CALIDAD**, en papel membretado de la Empresa Fabricante que contenga todas las especificaciones técnicas del insumo, los límites establecidos para cada una, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos Domicilio, teléfono y fax, nombre genérico y comercial del reactivo, número y tamaño del lote fabricado, fecha de fabricación y de caducidad, firmado por el responsable de Control de calidad.

El proveedor deberá anexar en su propuesta técnica el registro sanitario correspondiente en copia del original para su cotejo, de los equipos, reactivos e insumos ofertados.

3.- DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se propongan deberán satisfacer las demandas físicas (espacio, humedad, voltaje, temperatura), así como la capacidad para cubrir la productividad de las Unidades Médicas Móviles. El equipo debe de tener incluido un contador de pruebas interno.

Los equipos que se propongan deberán ser nuevos o funcionalmente nuevos, con tecnología de punta, aceptándose como fecha de fabricación máxima de tres años anterior. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no menor a 2016, presentará a la firma del contrato el certificado de origen en el que se señale la fecha de fabricación del equipo, así como el pedimento. Dicha documentación deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple.

El proveedor deberá anexar en su propuesta el registro sanitario original o copia certificada para cotejo, y copia fotostática simple, del equipo ofertado. Se puede incluir certificado de la FDA y/o CCCE de libre venta y/o el pedimento del equipo que cumpla con las características señaladas. En la inteligencia de que no se aceptaran equipos de procedencia China, Pakistán, Corea, Taiwán e India.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"only export"** ni **"only investigation"**, **descontinuados, por descontinuarse**, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las Autoridades Mexicanas o de cualquier otro país.

Las características tecnológicas mínimas que deberán cumplir los equipos del "Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles" y complementos requeridos, se describen en el **Anexo 2**, por lo que el proveedor en su propuesta técnica deberá adjuntar dichas Cédulas, describiendo las características de los equipos propuestos que formaran parte de dicha propuesta técnica, anexando en original o copia de catálogos y folletos referenciados **acompañados con carta bajo protesta de decir verdad que son copia del original**, acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de pagina respectivo, en idioma español, **(Así mismo podrán presentar Manuales de Procedimiento de Operación de equipos e insertos para corroborar las especificaciones)** tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer la demanda de las Unidades Médicas Móviles.

Los equipos propuestos por el proveedor para la realización del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles deberán cumplir con características de Tecnología de Avanzada, debiendo contar con la autorización de la Secretaría de Salud a través del Registro Sanitario correspondiente.

Los equipos que se oferten deberán haber sido probados en la Ciudad de México, deberán cumplir con las condiciones barométricas de dicha ciudad, para lo cual el licitante deberá anexar en su propuesta técnica como mínimo 3 cartas en papel membretado y sello de las empresas, instituciones o Unidades Médicas Móviles donde hayan sido instalados y que garanticen su perfecto funcionamiento. Dichas cartas deberán estar firmadas en original por el Director de la empresa,

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

Institución o Unidad Médica Móvil o su equivalente, además de señalar domicilio y número telefónico para constatar su veracidad.

Los equipos propuestos por el proveedor para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, deberán cumplir con certificación NOM. (Norma Oficial Mexicana), en caso de ser aplicable, y como obligatorio los certificados ISO o equivalentes vigentes, otorgada por las autoridades competentes en el país de origen, debiendo contar con Certificado de Autorización de libre venta por las Autoridades Sanitarias de su país, por lo que deberán de incluirse en su propuesta técnica.

El proveedor deberá identificar los equipos para el suministro del paquete al amparo del Contrato, mediante un material adecuado que resista las condiciones ambientales de los Laboratorios, con las leyendas de: "EQUIPO PROPIEDAD DE --"; datos de los proveedores, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., Etc.).

4.- FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Es obligación del proveedor mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, a efecto de que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México este en posibilidad de realizar las Pruebas requeridas en cada una de las Unidades Médicas Móviles, particularmente en los aspectos de linealidad, reproducibilidad, exactitud y calibración de las pruebas.

El proveedor deberá considerar que si los equipos analíticos, de apoyo. Así como lo descrito en el anexo 2 está funcionando de manera permanente y en óptimas condiciones. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México consumirá los reactivos e insumos en la cantidad suficiente y necesaria para sus procesos de operación; por lo contrario, si los equipos se encuentran descompuestos no se realizarán pruebas, en consecuencia, no se generarán pagos al proveedor.

Bajo esta premisa, es obligación del proveedor mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y cuando se presenten fallas repararlas de inmediato, por lo que en caso de que el equipo no funcione el Jefe de la Unidad Médica Móvil procederá a:

- Reportar la falla vía telefónica
- Aceptar el apoyo técnico vía telefónica
- En caso de no repararse la falla con las instrucciones recibidas por vía telefónica el Ingeniero de Servicio del proveedor deberá acudir personalmente, en un plazo no mayor de dos horas a partir del reporte inicial de la falla.
- El proveedor deberá proporcionar un número de reporte incluyendo fecha, hora y nombre completo de quién recibe el reporte de la falla, con la finalidad de contar con el control del tiempo de respuesta y atención a las fallas o sustitución de los equipos reportados.

En cada ocasión en que para mantener la funcionalidad del equipo se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, el proveedor presentará al Jefe de la Unidad Médica Móvil formatos donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación correcta en cuanto a corrimiento de calibradores y controles de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo.

Si el equipo no funciona en un período de 24 horas, por causas imputables al mismo, el proveedor deberá instalar otro equipo de características iguales. En caso de no ser así, se considerará como causa de rescisión de contrato y se procederá conforme a la normatividad vigente.

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio del equipo. En su caso la corrección deberá realizarse en un máximo de 4 horas a partir del reporte inicial de falla.

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

El reporte por parte del Jefe de la Unidad Médica Móvil será por teléfono, telefonía móvil, verbal y/o fax, el primero para que sea válido, deberá tener el número de reporte otorgado por el proveedor y nombre completo de la persona quién recibe el reporte, el segundo deberá de ser mediante hoja de reporte de falla de equipo.

El proveedor deberá entregar un número de reporte por cada servicio de mantenimiento correctivo que tenga que efectuar.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México aceptará el apoyo del mantenimiento correctivo por medio de llamadas telefónicas, siempre y cuando las fallas, sean factibles de resolver de acuerdo a lo establecido en el manual de operación de cada equipo, el "Proveedor" deberá contar con equipo, reactivos e insumos adicionales, para la atención de fallas o mantenimiento.

5.- CAPACITACIÓN.

El proveedor deberá de capacitar a todo el personal operativo que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México designe a través de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACCIONES CORRECTIVAS

El proveedor deberá de contar con equipos, reactivos e insumos adicionales para atender la productividad de las Unidades Médicas Móviles en caso de contingencia, mantenimiento correctivo y preventivo, fallas del equipo que ameriten el cambio de equipo.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos, sin costo para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Para el caso de fallas en los equipos el proveedor deberá presentarse en un plazo máximo de 2 horas partir del reporte inicial de la falla, realizado por la Unidad Médica Móvil, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, incluso sábados, domingos y días festivos para efectuar las reparaciones necesarias. A fin de asegurar lo anterior, el proveedor se compromete mediante carta compromiso. Por tal motivo el proveedor deberá proporcionar a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, el nombre de las personas que serán designadas para recibir los reportes, así como números telefónicos, radiolocalizadores, fax, etc., donde puedan ser localizados de manera inmediata.

7.- ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor se compromete, mediante carta-compromiso, a proporcionar la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, deberá integrar en su propuesta técnica el personal profesional avalado por el fabricante o distribuidor (Ingenieros, Químicos, Administradores, etc.) que destinará para atención del servicio.

El proveedor se compromete a realizar visitas periódicas mensuales y programadas, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, a las Unidades Médicas Móviles, informando por escrito de las anomalías y observaciones que en su caso detecte en cada visita, avalado por el jefe de la Unidad Médica Móvil, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la visita, a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

8.- RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El encargado de la Unidad Médica Móvil, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: marca, presentación, fecha de caducidad y lote, nombre del proveedor.

A fin de garantizar lo anterior, el proveedor deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, los proveedores deberán realizar la reposición de los mismos, dentro de las 24 horas, contadas a partir de la fecha de notificación por parte del Jefe de servicio de las Unidades Médicas Móviles sobre las deficiencias detectadas en los insumos, situación que deberá ser notificada a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, quedando los proveedores obligados a resolver la demanda de las Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, independientemente de las penas convencionales que en su caso resulten.

Los envases primarios y secundarios serán los que determinen los proveedores, en la inteligencia que deberán garantizar que los insumos se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, y que la calidad de los insumos se mantenga durante el periodo de vida útil, y de acuerdo a la Ley General de Salud.

El encargado de la Unidad Médica Móvil verificará que los equipos para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Móviles, correspondan a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato y bases; así mismo que contenga etiqueta de identificación.

9.- CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA **

La instalación y funcionamiento de los equipos analíticos, equipos y mobiliario de apoyo y de la red fría en caso de requerirse deberá ser funcional al 100 % y no exceder de cinco días naturales a partir del fallo, para lo cual los proveedores deberán presentar el programa de trabajo correspondiente dentro del sobre de su propuesta técnica, en caso de que el proveedor no cumpla con lo estipulado en este punto, será causa de rescisión de contrato.

El proveedor se compromete a suministrar los insumos necesarios en cantidad doble de la cantidad mensual estimada en el anexo 4, en la primera entrega.

En las subsecuentes entregas, el proveedor suministrará los insumos que en forma previa y de conformidad con el encargado de la Unidad Médica Móvil, se determinen que son necesarios para mantener la productividad de las Unidades Médicas Móviles, vigilando no rebasar el máximo total general del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles contratadas.

En caso de requerirse una cantidad superior de pruebas al máximo total general contratado, se deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para continuar con la gestión administrativa correspondiente con la Dirección General de Administración y Finanzas.

El conteo de las pruebas se efectuará el día 01 de cada mes antes de iniciar la jornada matutina (considerando que el periodo de conteo de Pruebas es del día 01 al día último del mes) asentándose dicha información en los formatos denominado "Conteo de Pruebas", indicado en el Anexo 3. Dicho documento deberá ser firmado por los Servidores Públicos de la Unidad Médica Móvil, conforme al catalogo de firmas autorizadas que se le entregará a los proveedores al momento del contrato, así como la firma del proveedor.

ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO ENERO A MARZO 2020

Con el objeto de estar en condiciones de hacer efectivo el pago al proveedor, el formato "conteo de pruebas" Anexo 3, deberá ser requisitado y anexado a la factura correspondiente. Se emitirá un original que deberá anexarse a la factura. La primera copia será para la Coordinación de la Unidad Médica Móvil; la segunda copia para la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias; la tercera copia para la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, y la cuarta copia para el proveedor, así mismo deberá entregar una informe desglosado de las pruebas por Unidad Médica Móvil a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. Es indispensable que se emita un sólo original con firmas autógrafas y que las copias señalen claramente en el encabezado la palabra "COPIA".

Una vez firmado el formato de "Conteo de Pruebas" anexo 3, la factura requiere ser firmada con visto bueno por el encargado de la Unidad Médica Móvil para que la Dirección General de Administración proceda a su pago.

10.- LUGAR DE ENTREGA

Las direcciones o destino final para la entrega de los equipos, reactivos, insumos y red fría en caso de requerirse para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, reactivos e insumos se indican en el Anexo 9.

La entrega de los equipos, reactivos e insumos y red fría en caso de requerirse para procesar el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles, será en días hábiles de lunes a sábado de 8:00 a 13:00 horas, en las Unidades Médicas Móviles de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, relacionadas en el Anexo 9 debiendo firmar el encargado de la Unidad Médica Móvil la remisión y la carta custodia correspondiente.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México otorgará al proveedor en el Anexo 7, el consumo promedio estimado mensual por Unidad Médica Móvil, para la distribución de insumos. En el entendido de que su distribución puede variar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica Móvil, siempre y cuando no se rebase el número total general del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Unidades Médicas Móviles contratadas.

11.- EMPAQUE Y TRANSPORTE

La forma de empaque que se deberá utilizar es la que garantice a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que los equipos, reactivos e insumos no sufran daño y/o avería alguna durante las maniobras de carga, descarga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el Servicio de la Unidad Médica Móvil, cuando aplique deberán ser transportados en Red Fría o sistema similar, que asegure la identidad, calidad y seguridad de los productos, sin cargo.

12.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

El proveedor, asumirá la responsabilidad total en el caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor u otros derechos exclusivos durante la vigencia del Contrato, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

13.- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

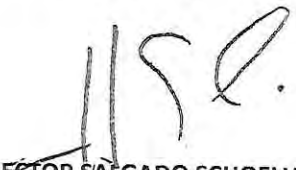
El proveedor deberá de inscribir a cada Unidad Médica Móvil a un programa de calidad externo reconocido, en el cual su equipo debe de estar registrado en el entendido de que el control de calidad debe de ser compatible con las pruebas de química seca a evaluar.

Por lo que deberá de demostrar que su equipo se encuentra inscrito en un programa de control de calidad nacional reconocido.

**ANEXO 2 A DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO
ENERO A MARZO 2020**

14.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El proveedor deberá de proporcionar un control de calidad interno de tres niveles de marca reconocida para el control de calidad en la operación de sus equipos.

ELABORA	SUPERVISA	AUTORIZA
 ING. ERIK CRISTIAN GARCIA TENA JUD DE EQUIPO, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	 ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGIA E INSUMOS.	 QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 3

INSTRUCTIVO CONTEO

DEL SERVICIO

INTEGRAL DE

PRUEBAS DE

LABORATORIO PARA

UNIDADES MÉDICAS

MÓVILES

ANEXO 3 INSTRUCTIVO CONTEO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.

Formato:	Conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
----------	--

Instructivo

Dice	No.	Debe Anotarse
------	-----	---------------

Unidad Médica	1	Nombre completo de la Unidad Médica a la que se encuentra adscrito la Unidad Médica Móvil.
No. de Licitación	2	Número de Licitación Pública establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
No de Contrato	3	Número de contrato asignado al proveedor ganador por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
Proveedor	4	Nombre completo del proveedor ganador que suministrará el reactivo para procesar pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
Equipo	5	Marca del equipo propuesto por el proveedor ganador para procesar muestras del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES.
Partida	6	Nombre de la partida a la que corresponde la prueba efectiva realizada del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
Número consecutivo. del conteo	7	Número consecutivo del conteo correspondiente a la prueba efectiva realizada del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES.
Fecha de elaboración	8	Fecha de elaboración del formato denominado conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Periodo del conteo	9	Indicar con dos dígitos el día, mes y año en que inicia y termina el periodo del conteo
Contador inicial del periodo	10	Número que tiene el contador del equipo al iniciar el periodo del conteo de pruebas
Contador final del periodo	11	Número que tiene el contador del equipo al finalizar el periodo del conteo de pruebas
Número total de pruebas realizadas	12	Diferencia entre el contador final e inicial del periodo de conteo de pruebas
Controles, calibradores y blancos.	13	Total de controles, calibradores y blancos realizados durante el periodo de conteo.
Pruebas procesadas de apoyo a	14	Total de pruebas (muestras, diluciones, controles, calibradores y blancos)

otra unidad médica con cargo al proveedor.		realizados durante el periodo de conteo
Número total de pruebas efectivas para pago	15	Número total de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES restando controles, calibradores, blancos y pruebas procesadas de apoyo a otra unidad médica con cargo al proveedor (si aplica) realizados durante el periodo de conteo
Observaciones	16	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas por parte del responsable de laboratorio o proveedor.
Nombre	17	Nombre completo de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Firma	18	Firma de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Pruebas efectivas realizadas por analitos	19	Número de pruebas realizadas en el periodo desglosado por analitos; sin considerar controles, calibradores y blancos (Si aplica).

ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES (QUIMICA SECA).

UNIDAD MÉDICA: _____

No DE LICITACIÓN: _____ No. DE CONTRATO: _____

PROVEEDOR: _____ EQUIPO: _____

PARTIDA: _____ No. CONS CONTEO: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PERIODO DEL CONTEO: DEL: _____ AL: _____

CONCEPTO	NÚMERO
CONTADOR INICIAL DEL PERIODO	
CONTADOR FINAL DEL PERIODO	
NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS REALIZADAS (B-A)	
CONTROLES, CALIBRADORES Y BLANCOS	
E) PRUEBAS PROCESADAS DE APOYO A OTRA UNIDAD MÉDICA CON CARGO AL PROVEEDOR.	
F) NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA PAGO (C-(D + E)	

OBSERVACIONES:

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe de la Unidad Médica Móvil...		
*Encargado de la Administración.		
*Director/Subdirector Médico de la Unidad Médica.		
Proveedor.		

En la fecha de validación, en caso de no encontrarse el Encargado de la Administración, Director/Subdirector Médico, se aceptara la firma por ausencia del encargado de dicha área en su momento.



ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (QUÍMICA SECA)

UNIDAD MÉDICA:

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBAS REALIZADAS
ÁCIDO ÚRICO	
COLESTEROL TOTAL	
GLUCOSA	
TRIGLICÉRIDOS	
TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS	

ANOTAR CON LETRA EL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS:

(_____)

Handwritten signatures and marks on the right margin.

**ANEXO 3 CONTEO DE PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO
PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (ANTIGENO PROSTÁTICO)**

UNIDAD MÉDICA: _____

No DE LICITACIÓN: _____ No. DE CONTRATO: _____

PROVEEDOR: _____ EQUIPO: _____

PARTIDA: _____ No. CONS CONTEO: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PERIODO DEL CONTEO: DEL: _____ AL: _____

CONCEPTO	NÚMERO
CONTADOR INICIAL DEL PERIODO	
CONTADOR FINAL DEL PERIODO	
NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS REALIZADAS (B-A)	
CONTROLES, CALIBRADORES Y BLANCOS	
E) PRUEBAS PROCESADAS DE APOYO A OTRA UNIDAD MÉDICA CON CARGO AL PROVEEDOR.	
F) NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA PAGO (C-(D + E))	

OBSERVACIONES:

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe de la Unidad Médica Móvil.		
*Encargado de la Administración.		
*Director/Subdirector Médico de la Unidad Médica sede		
Proveedor.		

En la fecha de validación, en caso de no encontrarse el Encargado de la Administración, Director/Subdirector Médico, se aceptará la firma por ausencia del encargado de dicha área en su momento



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 3 A INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES CON CARGO AL PROVEEDOR

ANEXO 3 A. INSTRUCTIVO CONTEO DE PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES CON CARGO AL PROVEEDOR.

Instructivo

Dice	No.	Debe Anotarse
Unidad Médica de referencia	1	Nombre completo de la Unidad Médica a la que pertenece el SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Unidad Médica que procesa muestras	2	Nombre completo de la Unidad Médica que realiza las pruebas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Subpartida y proveedor	3	Nombre completo de la subpartida y del proveedor ganador que suministrará el reactivo para procesar el SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
No de Contrato	4	Número de contrato asignado al proveedor ganador por la Dirección General de Administración para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
No. de Licitación	5	Número de Licitación Pública establecido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la Adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Fecha y hora	6	Indicar la hora y fecha (con dos dígitos el día, mes y año) en que se entregan las muestras del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES por parte de la Unidad Médica de referencia al proveedor. Así como la entrega de resultados por el proveedor a la Unidad Médica de referencia.
Causa por las que se procesa en otra unidad médica	7	Indicar la causa debida a la que no se procesan pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES en la Unidad médica de referencia. Así como, el número de reporte y la fecha de notificación al proveedor.
Observaciones	8	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES por parte del responsable de la Unidad Móvil, Laboratorio o proveedor.
No. progresivo	9	Número progresivo de las muestras que se entregan al proveedor.
Nombre del paciente	10	Nombre completo del paciente al que pertenecen las pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES

Pruebas a realizar	11	Número total de pruebas a realizar.
Pruebas efectivas realizadas	12	Número total de pruebas.
Observaciones	13	En caso de ser necesario se anotará brevemente las aclaraciones pertinentes, respecto al conteo de pruebas efectivas realizadas del SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
Nombre	14	Nombre completo de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de pruebas.
Firma	15	Firma de las personas que aparecen en la columna de cargo y validan el conteo de pruebas.

ANEXO 3A

UNIDAD MÉDICA QUE PROCESA MUESTRAS:

No. DE CONTRATO:

No. DE LICITACIÓN:

ENTREGA DE MUESTRAS PARA PROCESAR	FECHA:		HORA:	
ENTREGA DE RESULTADOS	FECHA:		HORA:	

CAUSAS POR LAS QUE SE PROCESA EN OTRA UNIDAD MEDICA				
1.- Descompostura del equipo No y Fecha de Reporte		2.- Falta de suministro de insumos No y Fecha de Reporte		3.- Otra
OBSERVACIONES:				

[illegible]

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Jefe o Encargado de laboratorio clínico de la Unidad Médica en que el proveedor procesa las muestras		
Representante del proveedor que recibe, procesa y entrega resultados.		
Jefe o Encargado de laboratorio clínico que solicita apoyo		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 4

SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE LABORATORIO

**SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS
DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
QUÍMICA SECA**

UNIDAD MÉDICA: _____ PARTIDA: _____

FECHA: _____

PERIODO: _____

DESCRIPCION PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBAS SOLICITADAS
ÁCIDO ÚRICO	
COLESTEROL TOTAL	
GLUCOSA	
TRIGLICÉRIDOS	

OBSERVACIONES: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO

Nombre: _____ Firma: _____

PROVEEDOR

Nombre: _____ Firma: _____

SOLICITUD DE REACTIVO PARA PRUEBAS DEL
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES
ANTIGENO PROSTATICO PRUEBA RAPIDA

UNIDAD MEDICA: _____ PARTIDA: _____

FECHA: _____

PERIODO: _____

DESCRIPCION	NUMERO DE PRUEBAS SOLICITADAS
ANTIGENO PROSTATICO PRUEBA RAPIDA	

OBSERVACIONES: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO

Nombre: _____ Firma: _____

PROVEEDOR

Nombre: _____ Firma: _____

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 5

RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA SECRETARIA

**RECURSOS HUMANOS A CAPACITAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS MOVILES
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ANEXO 5**

ANEXO 5	UNIDAD MOVIL			
	Matutino	Vespertino	Nocturno	Sábados Domingos y Festivos
UNIDAD MOVIL 1				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MOVIL 2				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MOVIL 3				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MOVIL 4				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDAD MOVIL 5				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
UNIDA MOVIL 6				
JEFE O RESPONSABLE	1			
TECNICOS	2			
Total	18			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 6

FORMATO PARA LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO



ANEXO 6
FORMATO PARA LA CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES

FECHA: _____

NOMBRE: _____

_____ TURNO: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____

PARTIDA: _____ PROVEEDOR: _____

PERIODO DE CAPACITACION: _____

EQUIPO: _____

PROGRAMA PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TEORICO. _____

PRACTICO. _____

MANTENIMIENTO. _____

EXAMEN INICIAL: _____

EXAMEN FINAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA: _____

FIRMA DEL USUARIO: _____

12

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.

ANEXO 6
FORMATO PARA LA CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS MOVILES

FECHA: _____

NOMBRE: _____

_____ TURNO: _____

UNIDAD HOSPITALARIA: _____

PARTIDA: _____ PROVEEDOR: _____

PERIODO DE CAPACITACION: _____

EQUIPO: _____

PROGRAMA PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TEORICO. _____

PRACTICO. _____

MANTENIMIENTO. _____

EXAMEN INICIAL: _____

EXAMEN FINAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA: _____

FIRMA DEL USUARIO: _____

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large vertical line and several initials.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 7

TOTAL DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO

ANEXO 7. TOTAL DE PRUEBAS DE QUIMICA SANGUINEA Y ANTIGENO PROSTATICO

QUIMICA SANGUINEA

2020	ENERO	6,126	FEBRERO	18,241	MARZO	18,315	ABRIL	18,913	MAYO	19,585	JUNIO	19,585	JULIO	17,344	AGOSTO	18,913	SEPTIEMBRE	18,988	OCTUBRE	20,342	NOVIEMBRE	19,735	DICIEMBRE	13,447	TOTAL	209,535
------	-------	-------	---------	--------	-------	--------	-------	--------	------	--------	-------	--------	-------	--------	--------	--------	------------	--------	---------	--------	-----------	--------	-----------	--------	-------	---------

ANTIGENO PROSTATICO

2020	ENERO	301	FEBRERO	662	MARZO	640	ABRIL	684	MAYO	717	JUNIO	773	JULIO	751	AGOSTO	684	SEPTIEMBRE	703	OCTUBRE	773	NOVIEMBRE	817	DICIEMBRE	442	TOTAL	7,947
------	-------	-----	---------	-----	-------	-----	-------	-----	------	-----	-------	-----	-------	-----	--------	-----	------------	-----	---------	-----	-----------	-----	-----------	-----	-------	-------

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 8 CÉDULA DE EVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

ANEXO 8
CEDULA DE EVALUACION DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE LA PRESENTE EVALUACION.

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO VERIFICARA QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS EN PERSONAL Y EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS EFECTIVAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS MOVILES.

No	CRITERIOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INSTALACIONES		
2	RED FRIA EN CASO DE REQUERIRSE		
3	REACTIVOS PROPUESTOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA Y ANTIGENO PROSTATICO		
4	INSUMOS PROPUESTOS CONFORME DESCRITOS AL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2		
5	EQUIPOS DE MESA PROPUESTOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE QUIMICA SECA.		
6	VELOCIDAD DEL EQUIPO MINIMO 100 PRUEBAS POR HORA		
7	PRINCIPIO DE MEDICION		
8	CAPACIDAD DE MEMORIA INTERNA MINIMO DE 100 PRUEBAS		
9	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA MEMORIA EN DATOS GENERALES		
10	CALIBRACION DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1 DEL ANEXO 2		
11	DESECHOS SOLIDOS DE FACIL MANEJO		
12	RESPALDO DE ENERGIA MINIMO DE 30 MINUTOS		
13	CONTADOR DE PRUEBAS INCLUIDO		
14	IMPRESION DE RESULTADOS CON PARAMETROS		
15	VELOCIDAD DE CALIBRACION DEL EQUIPO PROPUESTO		
16	VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DEL EQUIPO PROPUESTO		
17	VELOCIDAD DEL PROCESO DESDE LA CALIBRACION DEL EQUIPO HASTA LA EMISION FINAL DEL RESULTADO (PARA TAL CASO SE PROCESARAN MUESTRAS TOMADAS EN EL SITIO PARA SIMULAR LA JORNADA DE RUTINA DE LA UNIDAD MEDICA MOVIL.		
18	EL EQUIPO SE SUJETARA A MOVIMIENTOS, CON EL FIN DE SIMULAR LA RUTINA DIARIA DE TRABAJO EN LA UNIDAD MEDICA MOVIL, PARA OBSERVAR SU RESISTENCIA Y FUNCIONALIDAD AL MOVIMIENTO TOMANDO PRUEBAS ANTES Y DESPUES.		
19	REACTIVOS LISTOS PARA SU USO		
20	CALIBRADORES LISTOS PARA SU USO		
21	REQUIEREN REFRIGERACION O CONGELACION		
22	NO DEBEN REQUERIR CONSUMO DE AGUA		
23	PROPUESTA INTEGRAL DE RED FRIA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CASO DE REQUERIRSE		
24	CENTRIFUGA CLINICA PARA 16 TUBOS DE 13X100MM DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DEL NUMERAL 1.1.3 DEL ANEXO 2		
25	PRUEBA RAPIDA PARA ANTIGENO PROSTATICO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ANEXO 2		
26	INSUMOS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 DEL ANEXO 2		
27	COMPUTADORA		
28	IMPRESORA TERMICA		
29	IMPRESORA LASER		
30	PROGRAMA DE LABORATORIO		
31	INTERNET DE BANDA ANCHA		
32	UNIDADES MOVILES		

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO EVALUARA LA VISITA Y LA PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR PARA DETERMINAR CUAL OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 9

DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 9

DIRECTORIO DE LAS SEDES DE LAS UNIDADES MEDICAS MOVILES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.

UNIDAD 1.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC.

Av. Hidalgo y Cuauhtémoc S/N.

Col. Tlahuac. Delegación Tlahuac.

C.P. 13050. México, D.F.

UNIDAD 2.

HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA.

Av. Ermita Iztapalapa No. 3018.

Col. Citlali. Delegación Iztapalapa.

C.P. 09660. México, D.F.

UNIDAD 3.

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA.

Prolongación 5 de Mayo No. 3170. Esquina Centenario.

Col. Ex -Hacienda de Tarango. Delegación Álvaro Obregón.

C.P. 01640. México, D.F.

UNIDADES 4 Y 5.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ.

Av. Tlahuac No. 4866. Esquina Zacatlán.

Col. San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa.

C.P. 09790 México, D.F.

UNIDAD 6.

HOSPITAL GENERAL TICOMAN.

Plan de San Luis S/N. Entre Miguel Bernard y Bandera.

Col. Ticoman. Delegación Gustavo A. Madero.

C.P. 07330. México, D.F.







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 10 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 10
CONTRATO SSCDMX-DGAF-035-2020
\$3,500,000.00

[illegible]

ORANGE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-035-2020

ANEXO 11

REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS

**SOFIMEX.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2404348
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2141310
AGENTE
1538

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$452,586.21	\$452,586.21	PESOS	14	1538
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$452,586.21 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.**)

ESTA FIANZA SE OTORGA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA GENOMETRIX, S.A.P.I. DE C.V.,

CON R.F.C. GEN150326AF3

DOMICILIO FISCAL EN CALZADA DE LAS ÁGUILAS, NÚMERO 392, COLONIA LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-035-2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NUMERO DE REQUISICIONES 114/2020, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA UNIDADES MÓVILES Y SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO ANTIGENO PROSTÁTICO PARA UNIDADES MÓVILES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACC II BIS Y 63 FRACC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN LA EMPRESA DENOMINADA GENOMETRIX, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS VELEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR UN IMPORTE DE \$3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS.

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B) QUE EN CASO DE SER PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTICULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

XOUh0auLwR21G3a35CFy2ay7CaDMEZMalmvKLCrhcCwXyNn33zmE10Qd4Jh7IK6m7sX2epUhsB6m5A41mDeYpKHChHm5CkgXQ3hpDQewKOCJfKqJf1mkPaiQk70rg3PpkaY8Hv4tbnvUDVig7wny4B/Dmh8e
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN**0602404348UQJNP2**

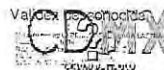
1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602404348UQJNP2

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 202 y 210 de la LSF, la documentación contractual y la red libérica, respectivamente, quedaron registradas ante la CNFSF, a partir de los días 03, 10, 12, 13, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNFSF-S0005-0202-2019, CNFSF-S0005-0203-2019, CNFSF-S0005-0204-2019, CNFSF-S0005-0205-2019, CNFSF-S0005-0206-2019, CNFSF-S0005-0207-2019, CNFSF-S0005-0208-2019, CNFSF-S0005-0209-2019, CNFSF-S0005-0210-2019, CNFSF-S0005-0211-2019, CNFSF-S0005-0212-2019, CNFSF-S0005-0213-2019, CNFSF-S0005-0214-2019, CNFSF-S0005-0215-2019, CNFSF-S0005-0216-2019, CNFSF-S0005-0217-2019, CNFSF-S0005-0218-2019, CNFSF-S0005-0219-2019, CNFSF-S0005-0220-2019, CNFSF-S0005-0221-2019, CNFSF-S0005-0222-2019, CNFSF-S0005-0223-2019, CNFSF-S0005-0224-2019, CNFSF-S0005-0225-2019, CNFSF-S0005-0226-2019, CNFSF-S0005-0227-2019, CNFSF-S0005-0228-2019, CNFSF-S0005-0229-2019, CNFSF-S0005-0230-2019, CNFSF-S0005-0231-2019, CNFSF-S0005-0232-2019 y CGEN-S0005-0201-2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSTANCIA DE REGISTRO

Ciudad de México a 08 de mayo del 2019

Persona: Moral

Denominación o razón social: **GENEMETRIX S.A.P.I DE C.V.**

RFC: GEN150326AF3

FOLIO: 0JHTM949J555CN2-ZR1DG6XJC0000F8

Vigente hasta el **08/05/2020**

PRESENTE

Con fundamento en el Capítulo II "Del Padrón de Proveedores" de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017, se expide la presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México; lo anterior, en virtud de haber cumplido hasta este momento con los requisitos establecidos mencionados ordenamientos legales.

Con el otorgamiento de la presente constancia se obliga a dar aviso a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México dentro de los quince días hábiles siguientes a que se realice alguna modificación a la documentación originalmente entregada, independientemente de la actualización anual que deberá realizar conforme a la vigencia de la presente.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tercera planta num. 8, piso 5
Cm. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc
Tel. 57230505 Ext. 5031



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019
SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Por este medio me permito informarle que mediante el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/3607/2019 de fecha 13 de diciembre del presente año, recibido en la Dirección General de Administración y Finanzas el día 13 del mismo mes y año, la Subsecretaría de Egresos otorgó autorización previa a la Secretaría de Salud, correspondiéndole a la Dirección a su cargo, las claves presupuestales, importes y conceptos que se especifican en el documento anexo al presente.

Lo anterior a efecto de que esté en condiciones de iniciar los procedimientos de contratación de los servicios que por su naturaleza se requieren a partir del 1° de enero de 2020.

Cabe señalar que los recursos únicamente podrán comprometerse en los conceptos e importes que se indican en el anexo antes mencionado, así mismo deberá remitir a esta Dirección a mi cargo los contratos correspondientes debidamente requisitados en el formato RC que se anexa y se envía en forma digital, a más tardar el viernes 03 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

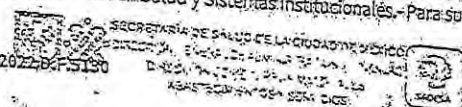
ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES

C.c.c.p.- Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa.- Director General de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera.- Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.- Para su conocimiento.
Dr. Francisco Javier Garrido Latorre.- Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.- Para su conocimiento.
Dr. Jorge Gerardo Morales Velázquez.- Director de Información en Salud y Sistemas Institucionales.- Para su conocimiento.

D.G.A.F. 50003 D.F. 4950, D.G.A.F. 52021 D.F. 5128 y D.G.A.F. 52022 D.F. 5130

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 513212 50 Ext. 1036 y 1037



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO DEL OFICIO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019

ANALÍTICO DE PREINVERSIÓN 2020
(PESOS)

CONCEPTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	14
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

ANÁLITICO DE PREINVERSIÓN 2020
(PESOS)

CONCEPTO	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3331	1	1	00	PROYECTO	IMPORTE	PERIODO
Mesa de ayuda SAMIH	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3331	1	1	00		6,743,536.67	12 meses
Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3361	1	2	00		298,078.08	1 mes
Impresión de tarjetas de presentación, señalización, lonas, sellos, y todo material impreso, ballzamiento de vehículos.	0	26	C0	01	1	2	4	003	P001	11	1	1	0	0	3362	1	1	00		300,000.00	12 meses
Impresión de tarjetas de presentación, señalización, lonas, sellos, y todo material impreso, ballzamiento de vehículos.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3362	1	1	00		1,700,000.00	12 meses
Servicios de vigilancia	0	26	C0	01	2	1	6	089	E018	11	1	1	0	0	3381	1	2	00		3,233,454.33	12 meses
Seguro de bienes patrimoniales	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3451	1	2	00		8,682,644.00	12 meses
Mantenimiento hospitales acreditados	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3511	1	1	00		15,000,000.00	12 meses
Mantenimiento hospitales acreditados	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	25	F	1	0	0	3511	1	1	00		53,860,000.00	12 meses
Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de voceo	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3521	1	1	00		467,460.00	12 meses
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3521	1	1	00		4,000,000.00	12 meses
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la secretaría de salud de la ciudad de México.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		4,600,000.00	12 meses
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces de microondas y equipos de conmutación que conforman la red de telecomunicaciones de la secretaría de salud de la ciudad de México.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		4,916,706.67	12 meses
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpida (ups) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		2,750,000.00	12 meses
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		3,300,000.00	12 meses
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de Access Point y Consolas de wifi de la red de la SEDESA.	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		6,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores, cableado y aparatos telefónicos analógicos	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		467,460.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		467,460.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a torres, antenas y mástiles de radiocomunicación	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3531	1	1	00		467,460.00	12 meses
Mantenimiento de equipo e instrumental médico	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3541	1	1	00		37,500,000.00	12 meses
Mantenimiento de equipo médico (Médico en tu casa)	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3541	1	1	00		843,254.00	12 meses
Mantenimiento de equipo e instrumental médico	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	25	F	1	0	0	3541	1	1	00		100,000,000.00	12 meses
Mantenimiento al parque vehicular operativo	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3552	1	1	00		2,980,999.00	12 meses
Mantenimiento al parque vehicular operativo (médico en tu casa)	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3552	1	1	00		2,108,830.00	12 meses
Mantenimiento de vehículos operativos	0	26	C0	01	2	3	2	064	U010	11	1	1	0	0	3552	1	1	00		138,786.00	12 meses
Mantenimiento al parque vehicular administrativo	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3553	1	1	00		2,614,308.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos que integran la casa de máquinas de la red hospitalaria	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3571	1	1	00		12,888,663.00	12 meses
Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de lavandería y máquinas de coser	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3571	1	1	00		5,889,996.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3571	1	1	00		7,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos que integran la casa de máquinas de la red hospitalaria	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	25	F	1	0	0	3571	1	1	00		41,253,139.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	25	F	1	0	0	3571	1	1	00		15,000,000.00	12 meses
Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	25	F	1	0	0	3571	1	1	00		5,000,000.00	3 meses
Servicio de sanitización de alto nivel	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3581	1	1	00		39,444,849.50	12 meses
Servicio de limpieza a unidades hospitalarias y administrativas	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3581	1	1	00		67,724,757.00	12 meses
Servicio integral para limpieza y desinfección de manos del personal que presta y recibe servicios de salud pública	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	11	1	1	0	0	3581	1	1	00		20,493,282.00	12 meses
Fumigación	0	26	C0	01	2	3	3	087	E070	11	1	1	0	0	3591	1	1	00		1,947,750.00	12 meses
Eventos	0	26	C0	01	2	3	3	035	E102	11	1	1	0	0	3831	1	1	00		2,000,000.00	12 meses
Servicio Integral de centro de mezclas	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		450,000.00	12 meses
Servicio Integral de cirugía de catarata	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		525,000.00	12 meses
Servicio Integral de cirugía de mínima invasión (BARIATRIA LAPAROSCOPICA)	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		35,000,000.00	12 meses
Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		105,000,000.00	12 meses
Servicio Integral de Dosimetría	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		500,000.00	12 meses
Servicio Integral de Hemodinamia	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		72,000,000.00	12 meses
Servicio Integral para Cirugía de Mínima Invasión (LAPAROSCOPIA)	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	15	O	1	0	0	3993	1	1	00		50,000,000.00	12 meses
Servicio Integral de banco de sangre	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	25	F	1	0	0	3993	1	1	00		126,000,000.00	12 meses
Servicio Integral de centro de mezclas	0	26	C0	01	2	3	2	020	E012	25	F	1	0	0	3993	1	1	00		4,050,000.00	12 meses

Se deberán asignar por área los montos que se indican para la adquisición o servicio de que se trate.